



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICOM/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

21 JUL 2014

1094

EX. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y su reglamento, contenido en Decreto Supremo N°484, de 1980 (y sus modificaciones) y Ley N°19.925, de 2004, Ley sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO: - Que de conformidad a la Ley, durante los meses de Julio y Enero los contribuyentes titulares de patentes de alcohol deberán pagar, respectivamente, la 1° y 2° cuota de dichas patentes.

- Certificado N°225, de fecha 21 de Julio de 2014, del Secretario Municipal, en el que certifica acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria, efectuada el día 21 de Julio de 2014, el cual autoriza la renovación de patentes de alcohol, por el 2° Semestre de 2014 y 1° Semestre de 2015.

DECRETO

AUTORIZASE la renovación de patentes de alcohol vigentes a la fecha, por el periodo 2° semestre de 2014 y 1° semestre de 2015, a excepción de las siguientes patentes de alcohol.

<u>ROL</u>	<u>PATENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
4000550	Restaurant Alcohol (clase C.)	Robinson Quintanilla Valenzuela	Eyzaguirre N°660 Villa El Esfuerzo
4000082	Bar (clase E)	Álvaro Avendaño Letelier	Eyzaguirre N°361 Sector Centro
4000316	Cantina (clase E)	Sucesión Rojas Díaz José	Eyzaguirre N°295 Sector Centro
4000185	Restaurant Alcohol (clase C)	Juana María Avendaño Letelier	Eyzaguirre N°230 Sector Centro
4000174	Restaurant Alcohol (clase C)	Robinson Quintanilla Valenzuela	Marcos Pérez N°298 Población Mapo

DEJESE establecido que las patentes exceptuadas podrán ejercer la actividad comercial que amparan en los actuales domicilios, sólo hasta el 31/01/2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

